Convenio No.	005-CNVA-26				**Fecha suscripción**	24/07/2026			
Clase de Convenio	CONVENIO ASOCIATIVO								
Modalidad de Selección	**Licitación**	**Concurso de Méritos**	**Selección Abreviada**		**Mínima Cuantía**		**Convenio Asociativo**		
							X		
Contratista	LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ								
Clase de persona*	PN		PJ		UT		ESAL	X	
Objeto del Convenio	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO LA ORGANIZACION Y PARCICIPACION DEL DEPORTE BALONCESTO MEDIANTE LA EJECUCION DE UN PLAN DE ACCION QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACION, COMPETENCIA, ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMAS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMAS JUEGOS FEDERADOS"								
Valor del Convenio	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (39.565.715)			**Fecha de Inicio**	24/07/2026				
				Fecha de Terminación	31/12/2026				
CDP	138	**Fecha de expedición**	16/07/2026	**Vigencia**	2026				
RP	155	**Fecha de expedición**	24/07/2026	**Vigencia**	2026				
Póliza No.	CHU-100084428	**Fecha de Expedición**	24/07/2026	**Amparo**	Cumplimiento del contrato, Prestaciones sociales, Calidad del Servicio, Calidad de los elementos.				
	CHU-100016170		24/07/2026		Responsabilidad civil extracontractual				
Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL								

Entre los suscritos a saber; **WILLIAN ARMANDO PARRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.702.029, expedida en Puerto Rico - Caquetá, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL CAQUETA,** en su calidad de Director según Decreto de Nombramiento Nº 000244 del 06 de Marzo de 2025 y acta de posesión No. 000033 de fecha 07 de marzo de 2025, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y el acuerdo 005 del 27 de agosto 2025 y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará el **INSTITUTO**, por una parte y por la **ESAL LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ**, de NIT: 828. 002. 045 – 4 Representada legalmente por Didiet Fernando Agudelo Lozano identificado con la C. C. No. 1.110.467.224**,** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO N° 001** del CONVENIO COMPETITIVO **Nº 005-CNVA - 26** del 24 de julio de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá suscribió el Convenio de asociación No 005-CNVA-26 del 24 de julio de 2026 cuyo objeto corresponde a: *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO LA ORGANIZACION*

Y PARCICIPACION DEL DEPORTE BALONCESTO MEDIANTE LA EJECUCION DE UN PLAN DE ACCION QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACION, COMPETENCIA, ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMAS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMAS JUEGOS FEDERADOS, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (39.565.715), incluido IVA,** donde el aporte del ICDR es por el valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($27.696.000.oo) y el aporte de la ESAL por el valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS sesenta y nueve mil, setecientos quince PESOS MCTE ($ 11.869.715 0,00), con la ESAL LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ, de NIT: 828. 002. 045 – 4 Representada legalmente por Didiet Fernando Agudelo Lozano identificado con la C. C. No. 1.110.467.224.

Que el día 24/07/2026 se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio entre el supervisor contractual y el contratista ESAL LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ, de NIT: 828. 002. 045 – 4 Representada legalmente por Didiet Fernando Agudelo Lozano identificado con la C. C. No. 1.110.467.224, lo anterior a efectos de iniciar la ejecución del contrato de la referencia.

Que Dicho acuerdo de voluntades contempla en las siguientes clausulas:

TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio

CUARTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio se estima **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (39.565.715),** distribuidos así: El valor del aporte del ICDR ascienda al valor suma VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($27.696.000.oo), el valor del aporte de la ESAL corresponde ONCE MILLONES OCHOCIENTOS sesenta y nueve mil, setecientos quince PESOS MCTE ($ 11.869.715 0,00)

Nota 1: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto del mismo.

Nota 2: Para efectos fiscales el valor del presente convenio será el aporte realizado por el Instituto. El valor de los aportes del Instituto y de la entidad sin ánimo de lucro ESAL, se detallan a continuación conforme al siguiente cuadro:

1.1. Aporte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá.

El valor total de los aportes del ICDR CAQUETÁ será hasta por la suma **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($27.696.000.oo)**, distribuido de la siguiente manera:

1.2. Aporte ESAL

El valor total de los aportes de la ESAL será hasta por la suma **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS sesenta y nueve mil, setecientos quince PESOS MCTE ($ 11.869.715 0,00)**, distribuido de la siguiente manera:

EVENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 5x5 Rama Masculina Tocancipá - Cundinamarca	**PÓLIZA**: Refiere a póliza de viaje en amparo a los 15 deportistas y delegación para el desplazamiento y participación en el evento	15	$ 10.200	$ 153.000
	SERVICIO DE ALOJAMIENTO X NOCHE (8 noches) en habitaciones confortable, en instalaciones adecuadamente equipadas, que incluyen habitaciones limpias y seguras, servicios complementarios como Wi-Fi, áreas comunes, AC y servicio de baño privado.	120	$ 100.000	$ 12.000.000
	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (10 dias) Provisión de alimentación balanceada y nutritiva para cada jornada, compuesta por desayunos, almuerzos y cenas elaborados con ingredientes frescos y de alta calidad, incluyendo opciones saludables como proteínas magras, vegetales, granos integrales y frutas frescas, asegurando una dieta equilibrada y adecuada para el rendimiento físico.	450	$ 20.000	$ 9.000.000
	TRASPORTE: Transporte terrestre Ida y Regreso Florencia - Tocancipá - Florencia	30	$ 120.000	$ 3.600.000
	TRANSPORTE INTERNO: Transporte Delegación a los partidos y entrenamientos durante los días del desarrollo del torneo.	1	$ 919.715	$ 919.715
Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 5x5 Rama Femenina Medellín - Antioquia	**PÓLIZA**: Refiere a póliza de viaje en amparo a los xxx deportistas y delegación para el desplazamiento y participación en el evento	15	$ 10.200	$ 153.000
SUBTOTAL				**$ 25.825.715**
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
UNIFORMIDAD Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2025 5x5 Rama Masculina	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN:** Compuesto por camiseta y pantalón sudadera, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	15	$ 202.000	$ 3.030.000
	UNIFORME DE COMPETENCIA: Compuesto por camiseta y pantaloneta elaborada en material Sudatech, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	24	$ 120.000	$ 2.880.000

UNIFORMIDAD Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2025 5x5 Rama Femenina Medellin - Antioquia	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN:** Compuesto por camiseta y pantalón sudadera, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	15	$ 202.000	$ 3.030.000
	UNIFORME DE COMPETENCIA: Compuesto por camiseta y pantaloneta elaborada en material Sudatech, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	24	$ 120.000	$ 2.880.000
UNIFORMIDAD Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2027 3x3 Rama Femenina	**UNIFORME DE COMPETENCIA:** Compuesto por camiseta y pantaloneta elaborada en material Sudatech, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	16	$ 120.000	$ 1.920.000
SUBTOTAL				**$ 13.740.000**
TOTAL				**$ 39.565.715**

- **Aporte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá.**

EVENTO	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	TOTAL
Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 5x5 Rama Masculina Tocancipá - Cundinamarca	**PÓLIZA**: Refiere a póliza de viaje en amparo a los 15 deportistas y delegación para el desplazamiento y participación en el evento	15	$ 10.200	$ 153.000
	SERVICIO DE ALOJAMIENTO X NOCHE (8 noches) en habitaciones confortable, en instalaciones adecuadamente equipadas, que incluyen habitaciones limpias y seguras, servicios complementarios como Wi-Fi, áreas comunes, AC y servicio de baño privado.	120	$ 100.000	$ 12.000.000
	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (10 días) Provisión de alimentación balanceada y nutritiva para cada jornada, compuesta por desayunos, almuerzos y cenas elaborados con ingredientes frescos y de alta calidad, incluyendo opciones saludables como proteínas magras, vegetales, granos integrales y frutas frescas, asegurando una dieta equilibrada y adecuada para el rendimiento físico.	450	$ 20.000	$ 9.000.000
Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 5x5 Rama Femenina Medellín - Antioquia	**PÓLIZA**: Refiere a póliza de viaje en amparo a los xxx deportistas y delegación para el desplazamiento y participación en el evento	15	$ 10.200	$ 153.000
SUBTOTAL				**$ 21.306.000**
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**

UNIFORMIDAD Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2025 5x5 Rama Masculina	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN:** Compuesto por camiseta y pantalón sudadera, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	15	$ 202.000	$ 3.030.000
	UNIFORME DE COMPETENCIA: Compuesto por camiseta y pantaloneta elaborada en material Sudatech, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	24	$ 120.000	$ 2.880.000
UNIFORMIDAD Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2027 3x3 Rama Femenina	**UNIFORME DE COMPETENCIA:** Compuesto por camiseta y pantaloneta elaborada en material Sudatech, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	4	$ 120.000	$ 480.000
SUBTOTAL				**$ 6.390.000**
TOTAL				**$ 27.696.000**

- **Aporte ESAL**

EVENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 5x5 Rama Masculina Tocancipá - Cundinamarca	**TRASPORTE:** Transporte terrestre Ida y Regreso Florencia - Tocancipa - Florencia	30	$ 120.000	$ 3.600.000
	TRANSPORTE INTERNO: Transporte Delegación a los partidos y entrenamientos durante los días del desarrollo del torneo.	1	$ 919.715	$ 919.715
SUBTOTAL				**$ 4.519.715**
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
UNIFORMIDAD Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2025 5x5 Rama Femenina Medellin - Antioquia	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN:** Compuesto por camiseta y pantalon sudadera, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	15	$ 202.000	$ 3.030.000
	UNIFORME DE COMPETENCIA: Compuesto por camiseta y pantaloneta elaborada en material Sudatech, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	24	$ 120.000	$ 2.880.000
UNIFORMIDAD Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2027 3x3 Rama Femenina	**UNIFORME DE COMPETENCIA:** Compuesto por camiseta y pantaloneta elaborada en material Sudatech, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	12	$ 120.000	$ 1.440.000
SUBTOTAL				**$ 7.350.000**
TOTAL				**$ 11.869.715**

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se generen para cubrir los compromisos adquiridos por EL INSTITUTO con este convenio serán imputados con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del ICDR aprobado para la presente vigencia fiscal, así:

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.0.2.0.20.0.9	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP No.	138	**Valor del CDP**	$ 27.707.532
Fecha Expedición CDP	16/07/2026	**Fecha Vigencia CDP**	14/10/2026

SÉPTIMA. GARANTÍAS: Haciendo uso de lo estipulado en el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto que las garantías se exigen las siguientes:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y(ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños a terceros por hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al período de ejecución del convenio

Consideraciones

La adición de recursos al Convenio No. 005-CNVA-26 se encuentra sustentada en la necesidad institucional del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación – ICDR Caquetá de garantizar la continuidad y el fortalecimiento de las acciones orientadas al desarrollo, preparación y participación del deporte de baloncesto del Departamento, en concordancia con sus competencias misionales de promoción, fomento y apoyo al deporte formativo, competitivo y representativo. En este sentido, la participación de los deportistas en escenarios oficiales de competencia constituye una herramienta fundamental para fortalecer su preparación deportiva, elevar su nivel competitivo y consolidar procesos que permitan una adecuada representación del Departamento del Caquetá en eventos de carácter nacional.

Desde el componente técnico-deportivo, la participación en el **Primer Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027, modalidad 3x3, ramas femenina y masculina**, programado del **13 al 17 de agosto de 2026 en Bogotá**

D.C., constituye una actuación necesaria dentro del proceso de preparación y proyección competitiva de los deportistas que representan al Departamento del Caquetá. La asistencia a este tipo de escenarios permite evaluar el nivel técnico, táctico y físico alcanzado por los equipos frente a delegaciones de otros departamentos, identificar fortalezas y aspectos susceptibles de mejoramiento y adquirir experiencia competitiva en una modalidad que exige capacidades específicas, particularmente en la toma de decisiones en espacios reducidos, velocidad de ejecución, transición ofensiva y defensiva, efectividad en lanzamientos y capacidad de respuesta ante situaciones de alta exigencia. De igual manera, la participación en este proceso clasificatorio contribuye a mantener la continuidad de la preparación de los deportistas con miras al ciclo competitivo de los Juegos Nacionales 2027 y a fortalecer las condiciones necesarias para una adecuada representación del Departamento. Aunado a lo anterior, la **uniformidad deportiva** constituye un elemento funcional para la participación organizada de la delegación, al garantizar condiciones adecuadas de identificación, presentación y unidad del equipo durante las jornadas de competencia.

En atención a lo anterior, se identificó la necesidad de disponer de recursos adicionales para atender los requerimientos derivados de la participación de las ramas femenina y masculina en el referido clasificatorio, así como para garantizar la uniformidad deportiva de los deportistas. Estas necesidades guardan relación directa con las actividades contempladas en el objeto del convenio, particularmente con aquellas orientadas a la **preparación, competencia, adquisición de implementos y demás acciones dirigidas al mejoramiento del rendimiento deportivo y al fortalecimiento del deporte competitivo y representativo del Departamento del Caquetá**. Por tanto, los recursos adicionales permitirán complementar las acciones inicialmente previstas y garantizar condiciones adecuadas para la participación de los deportistas en un escenario oficial de carácter nacional.

En consecuencia, se considera técnica, administrativa y financieramente pertinente adicionar al Convenio No. 005-CNVA-26 la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($11.970.000)**, correspondiente exclusivamente a recursos aportados por el ICDR Caquetá, destinados a atender los requerimientos asociados al **Primer Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027 – modalidad 3x3, ramas femenina y masculina**, a realizarse del **13 al 17 de agosto de 2026 en Bogotá D.C.**, así como la respectiva **uniformidad deportiva**. La destinación de estos recursos fue evaluada y aprobada por el **Comité Técnico de Evaluación**, mediante **Acta No. 009 de reunión ordinaria de fecha 4 de agosto de 2026**, en la cual se analizó la necesidad y pertinencia de los recursos requeridos para fortalecer la participación de la delegación departamental en el referido evento.

Por lo anterior, se relacionan a continuación los servicios y cantidades objeto de adición, así como los valores correspondientes, los cuales guardan conexidad directa con el objeto del Convenio No. 005-CNVA-26 y resultan necesarios para garantizar la adecuada participación de la delegación del Departamento del Caquetá en el Primer Clasificatorio a Juegos Nacionales 2027, modalidad 3x3, ramas femenina y masculina, así como para atender las necesidades de uniformidad deportiva requeridas para el desarrollo de la competencia:

EVENTO	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
Primer Clasificatorio Juegos Nacionales	**PÓLIZA**: Refiere a póliza de viaje en amparo a los deportistas y delegación para el desplazamiento y participación en el evento	10	$ 5.000	$ 50.000	$ 50.000

2027 3x3 Rama Femenina y Masculina 13 al 17 de agosto Bogotá D.C	**TRASPORTE:** Transporte terrestre Ida y Regreso Florencia - Bogotá - Florencia	20	$ 120.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000
	SERVICIO DE ALOJAMIENTO X NOCHE (4 noches) en habitaciones confortable, en instalaciones adecuadamente equipadas, que incluyen habitaciones limpias y seguras, servicios complementarios como Wi-Fi, áreas comunes, AC y servicio de baño privado.	40	$ 100.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (5 dias) Provisión de alimentación balanceada y nutritiva para cada jornada, compuesta por desayunos, almuerzos y cenas elaborados con ingredientes frescos y de alta calidad, incluyendo opciones saludables como proteínas magras, vegetales, granos integrales y frutas frescas, asegurando una dieta equilibrada y adecuada para el rendimiento físico.	150	$ 20.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	Inscripción y Carnets: Refiere al valor de la inscripción y carnets de los deportistas participantes del evento.	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
SUBTOTAL					**$ 9.950.000**
EVENTO	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**SUB TOTAL**	**TOTAL**
UNIFORMIDAD Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2027 3x3 Rama Femenina y Masculina	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN:** Compuesto por camiseta y pantalón sudadera, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	10	$ 202.000	$ 2.020.000	$ 2.020.000
SUBTOTAL					**$ 2.020.000**
TOTAL APORTE ICDR					**$ 11.970.000**

Que el supervisor del contrato mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2026, solicita la la modificación de las siguientes cláusulas contractuales: **Cláusula Cuarta** – Valor Del Convenio Y Forma De Pago; Modificar La **Clausula Quinta**: Imputación Presupuestal**:** o y **Cláusula Séptima** – Garantías.
Que, de igual forma, la adición presupuestal propuesta se ajusta a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por cuanto no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio, cumpliendo así con las disposiciones legales que regulan las modificaciones contractuales y asegurando la viabilidad jurídica del presente trámite.

Con la finalidad de facilitar la ejecución del contrato y en virtud del principio de eficacia, las autoridades procuran que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto, se creó la figura jurídica de la MODIFICACIÓN, tal y como se contempla en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, constituyéndose en una prerrogativa que se deriva

de la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio contratado, adquiriendo la administración las facultades necesarias para tomar las medidas que aseguren la continuidad en la ejecución del mismo, y consagra para ello que:

"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (…)"

En igual sentido, el artículo 40 de la Ley ibidem señala que *"en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideran necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*, como también, en el inciso segundo del Parágrafo del mismo artículo, indica que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

Más allá de la cláusula excepcional de modificación unilateral y los límites cuantitativos para el contrato adicional, no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales -en el ejercicio del *"ius variandi"* o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad.

A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp: 1952, señaló:
"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* (SUBRAYAS Y NEGRITA FUERA DEL TEXTO).

De esa manera, la norma en cita contempla que es posible la modificación (unilateral o de mutuo acuerdo) de los contratos para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y **para evitar una grave afectación de los fines estatales para los cuales se pretendió la celebración del contrato**; sólo en dichos eventos se podrá modificar el contrato estatal, bien sea suprimiendo o adicionando obras, suministros o servicios.

En concordancia con lo anterior, la Sentencia C-300 de fecha 25 de abril de 2012, expediente D-8699, la Sala Plena de la Corte Constitucional recopila los conceptos y jurisprudencias emitidos con ocasión a la modificación del contrato estatal y expone que solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual.

Así las cosas, la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato, permitir lo contrario llevaría a autorizar la sustitución sin el cumplimiento de formalidades propias del

contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas, pues, la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.

Finalmente, la Contraloría General de la República profirió el Concepto 82709 de 2013, mediante el cual establece que *"los contratos estatales en los términos el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, pueden ser modificados de común acuerdo o en forma unilateral para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales.",* en aras de evitar un detrimento patrimonial.

Por lo anterior, el suscrito supervisor solicita efectuar la modificación del precitado contrato, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en acápite anterior; modificación que debe realizarse conforme lo regulado por el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que mediante memorando No. 100-195-26 de fecha 12 de agosto de 2026, el director del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá en su calidad de ordenador del gasto autoriza la realización del Otrosí al convenio competitivo No. 005 – CNVA- 26 del 24 de julio de 2026.

Que, las cláusulas a modificar son las **Cláusula Cuarta** – Valor Del Convenio Y Forma De Pago; Modificar La **Clausula Quinta**: Imputación Presupuestal**:** o y **Cláusula Séptima** – Garantías**,** del Convenio prenombrado.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar el MODIFICATORIO N° 001 al CONVENIO 005 – CNVA- 26 del 24 de julio de 2026, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio se estima **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (39.565.715),** distribuidos así: El valor del aporte del ICDR ascienda al valor suma VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($27.696.000.oo), el valor del aporte de la ESAL corresponde ONCE MILLONES OCHOCIENTOS sesenta y nueve mil, setecientos quince PESOS MCTE ($ 11.869.715 0,00).

(…)
La cual quedaría así:

> **LA CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio se estima **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 51.535.715),** distribuidos así: El valor del aporte del ICDR ascienda al valor suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($39.666.000)**, el valor del aporte de la ESAL corresponde ONCE MILLONES OCHOCIENTOS sesenta y nueve mil, setecientos quince PESOS MCTE ($ 11.869.715 0,00).

Nota 1: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto del mismo.

Nota 2: Para efectos fiscales el valor del presente convenio será el aporte realizado por el Instituto.
El valor de los aportes del Instituto y de la entidad sin ánimo de lucro ESAL, se detallan a continuación conforme al siguiente cuadro:

- **Aporte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá.**

EVENTO	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	TOTAL
Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 5x5 Rama Masculina Tocancipá - Cundinamarca	**PÓLIZA**: Refiere a póliza de viaje en amparo a los 15 deportistas y delegación para el desplazamiento y participación en el evento	15	$ 10.200	$ 153.000
	SERVICIO DE ALOJAMIENTO X NOCHE (8 noches) en habitaciones confortable, en instalaciones adecuadamente equipadas, que incluyen habitaciones limpias y seguras, servicios complementarios como Wi-Fi, áreas comunes, AC y servicio de baño privado.	120	$ 100.000	$ 12.000.000
	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (10 días) Provisión de alimentación balanceada y nutritiva para cada jornada, compuesta por desayunos, almuerzos y cenas elaborados con ingredientes frescos y de alta calidad, incluyendo opciones saludables como proteínas magras, vegetales, granos integrales y frutas frescas, asegurando una dieta equilibrada y adecuada para el rendimiento físico.	450	$ 20.000	$ 9.000.000
Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 5x5 Rama Femenina Medellín - Antioquia	**PÓLIZA**: Refiere a póliza de viaje en amparo a los xxx deportistas y delegación para el desplazamiento y participación en el evento	15	$ 10.200	$ 153.000
SUBTOTAL				**$ 21.306.000**
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
UNIFORMIDAD Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2025 5x5 Rama Masculina	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN:** Compuesto por camiseta y pantalón sudadera, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	15	$ 202.000	$ 3.030.000
	UNIFORME DE COMPETENCIA: Compuesto por camiseta y pantaloneta elaborada en material Sudatech, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	24	$ 120.000	$ 2.880.000
UNIFORMIDAD Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2027 3x3 Rama Femenina	**UNIFORME DE COMPETENCIA:** Compuesto por camiseta y pantaloneta elaborada en material Sudatech, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	4	$ 120.000	$ 480.000
SUBTOTAL				**$ 6.390.000**
TOTAL				**$ 27.696.000**

- **Aporte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá – Adicción:**

EVENTO	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2027 3x3 Rama Femenina y Masculina 13 al 17 de agosto Bogotá D.C	**PÓLIZA**: Refiere a póliza de viaje en amparo a los deportistas y delegación para el desplazamiento y participación en el evento	10	$ 5.000	$ 50.000	$ 50.000
	TRASPORTE: Transporte terrestre Ida y Regreso Florencia - Bogotá - Florencia	20	$ 120.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000
	SERVICIO DE ALOJAMIENTO X NOCHE (4 noches) en habitaciones confortable, en instalaciones adecuadamente equipadas, que incluyen habitaciones limpias y seguras, servicios complementarios como Wi-Fi, áreas comunes, AC y servicio de baño privado.	40	$ 100.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (5 dias) Provisión de alimentación balanceada y nutritiva para cada jornada, compuesta por desayunos, almuerzos y cenas elaborados con ingredientes frescos y de alta calidad, incluyendo opciones saludables como proteínas magras, vegetales, granos integrales y frutas frescas, asegurando una dieta equilibrada y adecuada para el rendimiento físico.	150	$ 20.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	Inscripción y Carnets: Refiere al valor de la inscripción y carnets de los deportistas participantes del evento.	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
SUBTOTAL					**$ 9.950.000**
EVENTO	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**SUB TOTAL**	**TOTAL**
UNIFORMIDAD Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2027 3x3 Rama Femenina y Masculina	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN:** Compuesto por camiseta y pantalón sudadera, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	10	$ 202.000	$ 2.020.000	$ 2.020.000
SUBTOTAL					**$ 2.020.000**
TOTAL APORTE ICDR					**$ 11.970.000**

- **Aporte ESAL**

EVENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 5x5 Rama Masculina Tocancipá - Cundinamarca	**TRASPORTE:** Transporte terrestre Ida y Regreso Florencia - Tocancipa - Florencia	30	$ 120.000	$ 3.600.000
	TRANSPORTE INTERNO: Transporte Delegación a los partidos y entrenamientos durante los días del desarrollo del torneo.	1	$ 919.715	$ 919.715
SUBTOTAL				**$ 4.519.715**
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
UNIFORMIDAD Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2025 5x5 Rama Femenina Medellin - Antioquia	**UNIFORME DE PRESENTACIÓN:** Compuesto por camiseta y pantalon sudadera, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	15	$ 202.000	$ 3.030.000
	UNIFORME DE COMPETENCIA: Compuesto por camiseta y pantaloneta elaborada en material Sudatech, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	24	$ 120.000	$ 2.880.000
UNIFORMIDAD Primer Clasificatorio Juegos Nacionales 2027 3x3 Rama Femenina	**UNIFORME DE COMPETENCIA:** Compuesto por camiseta y pantaloneta elaborada en material Sudatech, sublimación 100% transfer digital, confección alta calidad, diseño y logos ilimitados.	12	$ 120.000	$ 1.440.000
SUBTOTAL				**$ 7.350.000**
TOTAL				**$ 11.869.715**

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: relacionando el certificado presupuestal que respaldara la adición, la cual quedara así:

> **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen para cubrir los compromisos adquiridos por EL INSTITUTO con este convenio serán imputados con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del ICDR aprobado para la presente vigencia fiscal, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD INICIAL

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.0.2.0.20.0.9	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP No.	138	**Valor del CDP**	$ 27.707.532
Fecha Expedición CDP	16/07/2026	**Fecha Vigencia CDP**	14/10/2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICION

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.0.2.0.20.0.9	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP No.	154	**Valor del CDP**	$ 11.970.000
Fecha Expedición CDP	12/08/2026	**Fecha Vigencia CDP**	31/12/2026

TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS. La ESAL LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ, identificado con de NIT: 828. 002. 045 – 4 Representada legalmente por Didiet Fernando Agudelo Lozano identificado con la C. C. No. 1.110.467.224., deberá actualizar y/o ampliar la vigencia, cobertura y valor asegurado de las garantías constituidas a favor de la entidad, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima – Garantías del Convenio principal y en atención a las modificaciones introducidas mediante el presente Otrosí.

CUARTA: ADICIONAR al convenio No. 005-CNVA-26 la cláusula de forma de **Desembolso por parte del ICDR CAQUETÁ** la cual quedará así**:**

Desembolso por parte del ICDR CAQUETÁ

El ICDR CAQUETÁ desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá realizará los desembolsos de su aporte mediante pagos parciales, de conformidad con las actas de ejecución y los informes que acrediten el cumplimiento de las actividades e ítems efectivamente ejecutados, debidamente verificados y aprobados por el supervisor del convenio, hasta alcanzar el noventa por ciento (90%) del valor del aporte a cargo de la entidad.

El diez por ciento (10%) restante será desembolsado una vez el asociado presente el informe final de ejecución, acompañado de los soportes que acrediten el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. Este último desembolso estará condicionado, además, a la suscripción del acta de liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ *Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*
- ✓ *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.*
- ✓ *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.*
- ✓ *Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.*
- ✓ *En el caso de los suministros, deberá allegar el certificado del ingreso al almacén del ICDR*

QUINTA: El contratante se obliga a aprobar la ampliación de la garantía solicitada siempre que cumpla con lo solicitado en la cláusula TERCERA del presente OTROSI y a expedir el Registro Presupuestal (RP).

SEXTA; Todas las demás clausulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no adicionadas o modificadas por el presente acuerdo continúan incólumes.

SEPTIMA: El presente OTROSI MODIFICATORIO No. 001, se perfecciona y se ejecuta con la aprobación de las partes.

Para constancia se aprueba en SECOP II, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Aprobó:

WILLIAN ARMANDO PARRA
Director ICDR

Aprobó:

LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ
NIT: 828. 002. 045 – 4
Rep Legal: DIDIET FERNANDO AGUDELO LOZANO
C.C. 1.110.467.224

Revisó:
HAROL MAURICIO LOPEZ VASQUEZ
Abogado Jurídico Contractual ICDR CAQUETÁ

Proyectó:
GLORIA PATRICIA CASTRO PERDOMO
Prof. Universitario ICDR Caquetá